

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

14041 RESOLUCION 765/38563/1994, de 7 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombra el Tribunal Médico Militar de Apelación para las pruebas de acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del punto 7.4 de la Resolución 453/38318/1994, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa profesional a continuación se hace pública la composición del Tribunal Médico Militar de Apelación para el Ejército del Aire (primera incorporación), para atender a las revisiones médicas que se deriven de esta convocatoria. Dicho Tribunal llevará a cabo las revisiones los días 6, 7 y 8 de julio, a partir de las nueve horas, en el Hospital del Aire, calle Arturo Soria, número 82, Madrid, y estará compuesto por el personal siguiente:

Presidente: Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior, don Enrique Luis Borobia Melendo.

Secretario: Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior, don Julio Alvarez Bernardi.

Vocales:

Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior, don Mario Martínez Ruiz.

Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior, don José Ignacio Peralba Vaño.

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior, don Rufino Losantos Pascual.

A los efectos del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, este Tribunal está incluido en cuarta categoría.

Madrid, 7 de junio de 1994.—El General Director de Enseñanza, David Yvñez Luna.

14042 RESOLUCION 561/38573/1994, de 16 de junio, de la Dirección de Enseñanza, por la que se amplía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos, lugar de realización, fecha y hora del comienzo de las pruebas de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

De conformidad con lo establecido en la base 3.3 de la Resolución 442/38312/1994, de fecha 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado básico para el Cuerpo General de las Armas y Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 116, de 15 de junio de 1994, se amplía la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso, al acre-

ditar que cursaron su solicitud en tiempo y forma, dándoseles el número de identificación que se cita para cada uno de ellos, con expresión del día de reconocimiento médico, hospital y tanda a la que pertenecen para efectuar los ejercicios físicos y pruebas de carácter cultural y psicotécnica, según anexo.

b) Se amplía la relación de aspirantes admitidos y excluidos con aspirantes que fueron relacionados como admitidos y excluidos y que al revisar y completar la documentación correspondiente a los mismos se ha comprobado que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de ingreso.

c) El plazo de subsanación para los afectados por el artículo 2.º será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace mención la base 3.3 de la convocatoria.

d) Los aspirantes, para realizar el reconocimiento médico a que hace referencia la base 5.1 de la convocatoria, deberán presentarse en el hospital militar que se les señala, el día que se les indica en la misma relación, a las ocho horas, en ayunas y con retención de orina.

e) Los aspirantes deberán ajustarse, en lo referente al calendario de exámenes y presentación en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, a lo expuesto en el artículo 4.º de la Resolución 561/5736/1994, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 101).

Madrid, 16 de junio de 1994.—El General Director de Enseñanza, Vicente Ripoll Valls.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos en la XXI convocatoria AGBS

Tanda número 3

Ident.: 11434. Apellidos y nombre: Llera Alonso, Manuel. Documento nacional de identidad: 9.184.170. C. prefer.: 1. Hospital: Sevilla. Día: 6. Mes: 6. Observaciones: 1.

Exclusiones

1. Excluido por no estar comprendido en los límites de edad permitidos.
2. Excluido por no poseer nacionalidad española.
3. Excluido por no cursar la instancia dentro del plazo reglamentario.

Falta de documentación en la instancia

4. Faltan fotografías.
5. Falta fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
6. Falta la ficha de valoración de méritos (apéndice III para la promoción interna y apéndice IV para el sistema de acceso directo).
7. Falta fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditados de estar en posesión de los estudios (méritos académicos) que alega en la ficha de valoración de méritos.
8. Falta el certificado de prestación del servicio militar (apéndice II) que deben presentar los aspirantes cuya procedencia sea militar o el certificado de haber realizado el servicio militar (aspirante, civil) y que alega como puntuación en la ficha de valoración de méritos.
9. Falta fotocopia legalizada o compulsada de algún documento acreditativo de estar en posesión de los méritos por el sistema de promoción interna (normas para rellenar el apéndice III),

hoja de filiación (cursos militares realizados), certificado de medallas o felicitaciones anotadas en su expediente.

10. Falta el resguardo justificativo de haber ingresado las cantidades administrativas: En concepto de derechos de examen (aspirantes que optan por el sistema de acceso directo).

Omisiones o errores cometidos al cumplimentar la instancia

11. Falta cumplimentar el apartado 7 (idioma que solicita).

12. Falta cumplimentar el apartado 8 (orden de preferencia) o ha cometido algún error en las preferencias solicitadas al no corresponder con la titulación académica para los aspirantes de acceso directo o la especialidad militar para los aspirantes de promoción interna, con los códigos de la especialidad de la EBS a los que deseen integrarse.

13. Falta cumplimentar el apartado 9 (sistema de ingreso) o ha cometido error en la asignación del mismo.

14. Falta cumplimentar o ha cometido algún error al cumplimentar el código de especialidad de procedencia de promoción interna (apartado 11) o de acceso directo (apartado 12).

15. Error al sumar los puntos de la ficha de valoración de méritos.

Instancia promoción interna

16. Se ha recibido en la Secretaría de exámenes la fotocopia de la instancia remitida por el aspirante, no habiéndose recibido el original junto con la documentación que debe acompañar a la misma. Por consiguiente, falta toda la documentación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14043 *ORDEN de 2 de junio de 1994, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, en el mismo concurso, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, Paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.